



Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las
Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA
PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES SA MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS
DENOMINADO “SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL
DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA”
(EXPT24-00141)**

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 1
GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETE4CXPM9W57QE7L88R9	PÁG. 1/18	



Índice

1.	OBJETO.....	3
1.1	MARCO DEL SERVICIO	3
2.	ALCANCE	4
2.1.	INFORMACIÓN DE CONTEXTO.....	4
2.2.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.....	5
3.	ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN	7
4.	LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	8
4.1.	DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DEL PROYECTO	10
5.	DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS	11
5.1	INTERLOCUTORES CON SANDETEL	13
5.2	CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO.....	14
6.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	15
6.1	ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS)	15
6.2	ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. GARANTÍA	15
6.3	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	15
6.4	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	16
6.5	ACLARACIÓN DE OFERTAS.....	17

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 2
GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ

07/01/2025

ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ

MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmC3TVETE4CXPM9W57QEZL88R9

PÁG. 2/18



1. OBJETO

Este pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) de **“SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA”**.

En este documento se describen los servicios y objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados se regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable del contrato de SANDETEL.

1.1 MARCO DEL SERVICIO

El Instituto Andaluz de la Mujer, órgano adscrito a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, tiene entre sus funciones las del desarrollo de las medidas concretas que establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y demás disposiciones, para el desarrollo del asesoramiento y asistencia para la defensa del principio de igualdad de género por la Administración de la Junta de Andalucía.

En la actualidad, a través de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, se señala como uno de los objetivos estratégicos el de *“Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía”*, estableciéndose para ello los siguientes objetivos operativos:

- Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluza.
- Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal.
- Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres.
- Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 3
GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEO4CXPm9W57QEzL88R9	PÁG. 3/18	

- Fomentar la erradicación de la publicidad sexista.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Instituto Andaluz de la Mujer ha puesto en marcha diversas líneas de trabajo, contando con SANDETEL como instrumento de apoyo para el desarrollo de diversas tareas de asesoramiento integral y soporte tecnológico.

2. ALCANCE

2.1. INFORMACIÓN DE CONTEXTO

Las principales actividades que se están desarrollando en el marco del encargo realizado por el IAM a Sandetel son las siguientes:

- Asesoramiento y soporte tecnológico para la realización de las acciones de implantación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres (PEIMHA) en Andalucía 2022-2028.
- Asesoramiento a las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía y a las entidades locales de Andalucía en el proceso de elaboración de los planes previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 7 de la Ley 12/2007.
- Asesoramiento a las Universidades de Andalucía para la elaboración de sus planes de igualdad y prevención de la discriminación del apartado 5 del artículo 20 de la Ley 12/2007.
- Asesoramiento técnico experto y especializado para la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de planes y medidas de igualdad en las empresas, y especialmente en el impulso de la implantación de protocolos, manifiestos u otros instrumentos para la prevención y tratamiento del acoso sexual y por razón de sexo.
- Ejecución de acciones de difusión, información, formación y sensibilización en materia de planes de igualdad en el ámbito laboral y en la negociación colectiva.
- Elaboración y mantenimiento de sistemas, herramientas y materiales informáticos competencia del Instituto Andaluz de la Mujer, y de soporte para prevenir la discriminación por razón de género hacia las mujeres.
- Realizar las actividades necesarias para el mantenimiento, diseño, actualización de los contenidos, soporte y realización de los catálogos formativos de la plataforma de teleformación del Instituto Andaluz de la Mujer, y cualquier otro recurso que se establezca, en sus apartados dirigidos a colectivos de interés para la igualdad, empresas, entidades locales y otros.
- Apoyo técnico y tecnológico para la difusión, sensibilización, formación y colaboración en el ámbito de la corresponsabilidad y la conciliación para la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres entre entidades adscritas a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC).

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 4
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEO4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 4/18	

- Apoyo técnico para la gestión de la presentación de solicitudes al reconocimiento de la Marca de Excelencia en Igualdad en Andalucía, y para la comprobación de las evidencias de las candidaturas presentadas.
- Apoyo técnico para la gestión del Observatorio Andaluz Publicidad no Sexista como instrumento de canalización de las quejas y valoraciones de la ciudadanía sobre los mensajes sexistas de la publicidad.
- Revisión, diseño, actualización, mantenimiento y desarrollo de todos los contenidos gráficos de las materias objeto del encargo.
- Apoyo técnico para la ejecución de sus funciones en los Comités, Redes u otras formas de organización en que sea parte como organismo de igualdad.

Para fomentar el conocimiento y uso de estos servicios, se llevan a cabo distintas acciones de difusión, a través de la generación de contenidos, tanto para la página web del Instituto Andaluz de la Mujer como para otras plataformas, así como actuaciones de divulgación y sensibilización en diferentes medios que permiten dar a conocer los servicios, y sensibilizar en las materias que son objeto por parte del Instituto Andaluz de la Mujer.

A este respecto, entre las acciones a desarrollar por parte de SANDETEL en su colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer, se destacan las tareas de *“elaboración de contenidos, dinamización y diseño gráfico”*, tareas las cuales tienen relación con la presente contratación. A modo de referencia, se incluyen:

- Elaboración de adaptaciones gráficas con los principales resultados de la ejecución y la evaluación intermedia y final del PEIMHA para su difusión en redes sociales.
- Elaboración de documentos (incluido diseño y maquetación) con la información sintetizada para el seguimiento anual y las evaluaciones del PEIMHA.
- Diseño gráfico de contenidos desarrollados en el Servicio “Equipa”.
- Diseño gráfico de contenidos desarrollados para la dinamización de las entidades adscritas a la RAEC.
- Diseño gráfico de los contenidos actualizados y desarrollados en el Observatorio de la Publicidad no sexista.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

Con carácter general, las actividades a desarrollar en el marco de estos servicios profesionales van encaminadas a prestar un servicio de generación de contenidos y diseño gráfico, bajo la coordinación y supervisión del equipo de trabajo en SANDETEL, que contribuyan al desarrollo de las actuaciones identificadas en el punto anterior.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 5
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEQ4CXPm9W57QEzL88R9	PÁG. 5/18	

Las principales tareas a realizar dentro de este servicio de generación de contenidos, dinamización y diseño gráfico son las siguientes:

- Partiendo del contenido experto facilitado por la dirección del proyecto, adaptación del mismo a distintos formatos para la promoción y divulgación de las actuaciones a desarrollar para el fomento de la igualdad de trato de mujeres y hombres.
 - Los formatos serán variados, primando el contenido audiovisual. Como ejemplo de posibles formatos de contenidos a desarrollar se destacan banners, anuncios publicitarios, trailers, stories, imágenes, infografías, vídeos promocionales, etc.
 - El contenido generado tratará en todo momento de generar impacto, transmitiendo la información de manera sencilla y clara.
- Gestión de contenidos en las diferentes plataformas web: el contratista será el responsable de revisar y publicar los principales contenidos de las actuaciones recogidas en la contratación. No obstante, para determinadas actuaciones, la creación de contenidos será responsabilidad de un tercero que deberá tener la posibilidad de acceder a la plataforma y publicar dicho contenido. Para facilitar y procedimentar esta labor, será necesario que el contratista diseñe guías, normas y manuales de redacción para que el contenido que se genere sea lo más homogéneo posible.
- Apoyo a la impartición de webinars y jornadas online, incluyéndose aquí el desarrollo de contenidos gráficos de soporte a la impartición, partiendo del contenido experto facilitado por la dirección del proyecto.
- Diseño gráfico de contenidos para las diferentes actividades objeto del encargo listadas en el punto 2.1.
- Coordinación, seguimiento y reporte de las actuaciones del contrato.

En particular, en el marco de las actuaciones a desarrollar en el punto 2.1, a continuación, y sin ánimo de exhaustividad ni obligatoriedad, se detallan algunos de los trabajos a desarrollar:

- a) En relación a los servicios de servicios de asesoramiento a empresas para la elaboración de Planes y medidas de igualdad en las empresas (EQUIPA, <https://juntadeandalucia.es/organismos/iam/areas/empleo-empresas/servicio-asesoramiento.html>):
 - Generación de contenidos para la difusión e información de actuaciones y servicios en igualdad en las empresas.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 6
GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETE4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 6/18	



- Soporte gráfico y adaptación de contenidos para la elaboración del Boletín periódico "EQUIPA". Los boletines EQUIPA está publicados en <https://juntadeandalucia.es/organismos/iam/areas/empleo-empresas/servicio-asesoramiento/paginas/boletin-equipa.html>.
 - Apoyo a la impartición de webinars sobre temáticas relacionadas con la igualdad en la empresa, incluyéndose aquí el desarrollo de contenidos gráficos de soporte a la impartición.
 - Generación de contenidos en diferentes soportes sobre la igualdad en la negociación colectiva, partiendo del contenido experto facilitado por la Dirección del proyecto.
- b) Soporte gráfico y adaptación de contenidos dentro del ámbito de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC <https://juntadeandalucia.es/organismos/iam/areas/empleo-empresas/servicio-asesoramiento/paginas/boletin-equipa.html>).
- c) Dentro de la gestión del Observatorio de la publicidad no sexista (<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/observatorio-andaluz-de-publicidad-no-sexista>):
- a. Soporte gráfico y adaptación de contenidos para la elaboración del Boletín periódico del Observatorio (<https://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/index.php/observatorio-andaluz-de-publicidad-no-sexista/boletin-observatorio>).
 - b. Otras tareas de soporte gráfico y adaptación de contenidos.
- d) Dentro del ámbito de la Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad, soporte gráfico y adaptación de contenidos (<https://juntadeandalucia.es/organismos/iam/areas/igualdad/maei.html>).

3. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación se modelará como una bolsa de horas en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio por hora indicado en su oferta.

El contratista deberá disponer de un equipo de trabajo flexible, con capacidad de amoldarse a las necesidades que se demanden, tanto en los momentos de alta carga de trabajo como en los de menor actividad. Estará compuesto por diferentes perfiles con experiencia suficiente para desarrollar los trabajos requeridos. Las condiciones de solvencia del equipo de trabajo se detallarán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas licitantes deberán por tanto presentar en su proposición económica, el coste/hora por cada perfil propuesto en el equipo de trabajo.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 7
GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEQ4CXPm9W57QEzL88R9	PÁG. 7/18	

Con periodicidad mensual, en el entregable “Informe mensual de seguimiento”, la empresa adjudicataria detallará la propuesta de facturación, en base a la dedicación exacta de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Se estima que el importe de licitación es suficiente para cubrir un servicio mínimo de 1.493 horas de trabajo durante un periodo máximo de 12 meses. Así mismo, el inicio de la contratación vendrá marcada por la fecha de la reunión de lanzamiento de los trabajos de esta contratación.

La ejecución de la prestación se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL. La estimación inicial que SANDETEL ha hecho de la asistencia técnica no prevé para ningún mes una demanda por encima de las 480 horas de trabajo, aunque excepcionalmente y de mutuo acuerdo podría superarse este límite algún mes. Esto permitirá al licitador hacer un adecuado dimensionamiento del equipo de trabajo que proponga en la oferta:

- Mínimo de horas de prestación a ejecutar en un mes: 0 horas.
- Máximo de horas de prestación a ejecutar en un mes: 480 horas.

Para la prestación, el licitador aportará en su oferta un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirán en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista.

4. LUGAR Y FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

LUGAR

Los trabajos se realizarán en el lugar de trabajo habitual del contratista, salvo que excepcionalmente y por el tiempo mínimo imprescindible, fuera necesario realizar actuaciones puntuales en las dependencias de SANDETEL por razón de consulta o utilización de material o documentación obrante en esta. Del mismo modo, el contratista se comprometerá a asistir a las diferentes reuniones, actos o eventos relacionados con el proyecto que sean requeridas por el Responsable del Proyecto en SANDETEL y que estén relacionadas con los trabajos a realizar en el proyecto, sin que ello suponga ningún incremento en la facturación de los servicios prestados.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 8
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETE4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 8/18	

MODELO DE SEGUIMIENTO

Dada la diversidad de trabajos a realizar, será muy importante que exista una adecuada coordinación entre el equipo de trabajo en SANDETEL y el contratista a efectos de hacer seguimiento de los trabajos, llevar una correcta planificación y, en definitiva, asegurar el cumplimiento de los trabajos según las fechas acordadas y con la máxima calidad.

Para ello, se acordará un modelo de coordinación y desarrollo incremental basado en metodologías ágiles. Se habilitarán reuniones de seguimiento periódicas y se hará uso de herramientas de gestión de proyectos como Trello y de comunicación en equipo como Circuit o Slack.

FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En ocasiones excepcionales, es posible que a lo largo de la contratación surjan imprevistos, incidencias o peticiones de carácter urgente, en la que sea necesario atender en tiempo y forma a estas solicitudes, para lo cual será necesario que el contratista disponga de una estructura organizativa del equipo de trabajo con la suficiente flexibilidad y capacidad de respuesta para resolverlas.

En este sentido, el contratista deberá cumplir los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

- Disponibilidad de lunes a viernes en horario de mañana y de lunes a jueves en horario de tarde (hasta las 20:00).
- Atención de incidencias o peticiones excepcionales que puedan suceder fuera del horario de trabajo habitual. Por tal motivo, el contratista deberá disponer de una persona de contacto que coordine las posibles actuaciones a realizar. Como ejemplos de incidencias de nivel alto o situaciones excepcionales podemos nombrar: incidencias relacionadas con campañas de publicidad o procesos de inscripción, solicitud de corrección de información errónea publicada o necesidad de publicar un hecho relevante.
- Cumplimiento riguroso de las planificaciones acordadas para la publicación de contenido, como puede ser, publicación de contenidos planificados, inicio de campañas, etc.
- Los contenidos finales, deberán presentarse con antelación suficiente para su revisión antes de su publicación.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 9
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEQ4CXPm9W57QEzL88R9	PÁG. 9/18	

El incumplimiento reiterado de estos acuerdos podrá suponer penalizaciones o la propia extinción del contrato, aspecto que se reflejará en el apartado referente a las penalidades en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

De ahí que, independientemente de la naturaleza de la causa (períodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), en caso de que el equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho equipo por uno de idéntica preparación, así como a comunicar dicha sustitución con al menos 15 días de antelación.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria los medios materiales que necesite el equipo del proyecto (PC, Teléfono Móvil, Material Fungible, ...) y los gastos derivados de los desplazamientos derivados de la asistencia del equipo de trabajo a las reuniones de seguimiento u otros actos de carácter ordinario o extraordinario que determine el responsable de los trabajos designado por SANDETEL.

4.1. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA GESTIÓN DEL PROYECTO

Para llevar una adecuada planificación y seguimiento de los trabajos a desarrollar y los esfuerzos realizados, el contratista deberá desarrollar los siguientes entregables:

- a) Informe de estimación de trabajos. Según las necesidades descritas por la Dirección del proyecto en SANDETEL, el contratista elaborará un documento con la relación de trabajos a ejecutar en los próximos dos meses, su tipología y la estimación de esfuerzos tanto en horas como económica.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 10
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEO4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 10/18	

- b) Informes de seguimiento de la actividad desarrollada dentro del contrato. Tendrán una periodicidad mínima mensual.
- c) Presentaciones, documentos o cualquier contenido textual, gráfico o audiovisual generado a petición de Sandetel a lo largo de todo el periodo de ejecución del servicio de asistencia técnica.
- d) Informe de cierre.

5. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrollo y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a SANDETEL los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor único que organizará la ejecución de los servicios profesionales objeto de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable del contrato designado por SANDETEL e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.

Este interlocutor y los diferentes miembros del equipo deberán asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el presente contrato.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 11
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3TVETE4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 11/18	

Constitución inicial del equipo de trabajo

El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto pudiendo ser causa de sanción o resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos demandados.

Puesto que el trabajo a desarrollar requiere de un periodo de adaptación y de adquisición de conocimiento en las materias que son objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria tratará en la medida de lo posible de contar con un equipo de trabajo estable durante el plazo que dure la prestación.

Modificaciones del equipo de trabajo

Si el contratista propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, lo deberá solicitar por escrito con al menos quince días de antelación, exponiendo de forma detallada y suficiente las razones de su propuesta. Al mismo tiempo, presentará para su valoración los posibles candidatos para reemplazar al miembro del equipo de trabajo que se pretenda sustituir. El cambio deberá ser aceptado expresamente por SANDETEL.

Los inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debidos a las sustituciones de miembros del equipo deberán subsanarse mediante períodos de solapamiento, sin coste adicional para SANDETEL S.A. durante un periodo mínimo de 10 días laborables. Si ello no fuera posible, las horas de trabajo equivalentes a las dos primeras semanas de trabajo del miembro sustituto no serán facturables.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 12
GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEFO4CXPm9W57QEZL88R9	PÁG. 12/18	

5.1 INTERLOCUTORES CON SANDETEL

El contratista aportará un equipo de trabajo integrado por un Encargado o Encargada del Contrato y cuanto personal técnico con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario para la realización de los trabajos derivados del presente contrato.

5.2.1. Responsable del Contrato en Sandetel

Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este contrato, sus funciones son:

- a) Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio solicitado.
- b) Reforzar el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.
- c) Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.
- d) Certificar la conformidad de los servicios realizados.
- e) Conformar las facturas presentadas por el contratista.

5.2.2. Encargado o Encargada del contratista

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el contratista y deberá ser notificada, junto con su posible sustituto, al Responsable del Contrato durante los primeros 15 días de ejecución.

Son sus funciones:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 13
GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETE4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 13/18	

1. Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con SANDETEL en lo referente a la ejecución de los trabajos (interlocutor único).
2. Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
3. Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
4. Suministrar al Responsable del Contrato la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de servicios.

5.2.3. Equipo de trabajo

Estará formado por el personal técnico que el contratista aporte para la prestación del servicio. Este equipo será dirigido por el Encargado o Encargada del contratista, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada por el contratista.

5.2 CUALIFICACIÓN TÉCNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

La empresa adjudicataria deberá garantizar todo el personal cualificado necesario para el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la presente contratación, así como para la correcta ejecución de todas las tareas aquí desglosadas. Así mismo, deberán garantizar la asistencia de todo personal necesario para dar respuesta a las necesidades que puedan surgir durante el desarrollo de los diferentes trabajos. Todos los costes derivados del trabajo de dicho personal tanto en sus sedes de trabajo como en otros lugares que exija la correcta ejecución de los trabajos, así como los traslados necesarios, serán asumidos por la empresa adjudicataria.

En ese sentido, la empresa deberá garantizar la adecuada cualificación técnica y dedicación mínima de los perfiles exigidos para la prestación de los servicios, según las condiciones de solvencia técnica o profesional exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 14
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETE4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 14/18	

ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

6.1 ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS)

El ANS de obligado cumplimiento será el que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). El incumplimiento del presente ANS por causas atribuibles a la empresa adjudicataria conllevará las penalizaciones indicadas en el apartado correspondiente del PCAP.

6.2 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. GARANTÍA

La persona responsable del contrato, nombrada por SANDETEL para la supervisión del contrato, procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios de asistencia técnica descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el responsable del contrato de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios de asistencia técnica.

La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

6.3 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17

Pabellón de Francia – PCT Cartuja

41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 15
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETE4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 15/18	

los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar a SANDETEL por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros.

Todos los productos realizados en el marco de esta contratación serán entregados tras la finalización de la misma en los soportes y formatos adecuados para su edición y utilización posterior, a SANDETEL, quien podrá hacer uso gratuito e ilimitado de los mismos.

La administración contratante se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que le sea conveniente y adecuado, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Los contenidos generados podrán ser publicados bajo la licencia Creative Commons en caso de que el Responsable del Contrato en SANDETEL así lo considere.

6.4 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por SANDETEL en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. El contratista, si así se lo exigiere SANDETEL, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal del contratista tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de SANDETEL, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Quedará totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por SANDETEL S.A. de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 16
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEQ4CXPm9W57QEzL88R9	PÁG. 16/18	

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de SANDETEL, de las medidas legales oportunas.

6.5 ACLARACIÓN DE OFERTAS

SANDETEL podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si tras la solicitud de aclaraciones quedasen aspectos indefinidos, tales como la duración y extensión de los trabajos, proyectos o formación presentados como méritos personales o de la empresa, la valoración de los mismos podrá ser nula.

Así mismo, si SANDETEL lo considerase oportuno, podrá requerir a todos o a algunos de los ofertantes seleccionados a que realicen ante ella una presentación general de su oferta. En este caso, los

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
 Pabellón de Francia – PCT Cartuja
 41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 17
 GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
 DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
 MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETEO4CXPm9W57QEZL88R9	PÁG. 17/18	



Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las
Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)
Consejería de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa

ofertantes recibirán la citación a través de la persona habilitada con un plazo no inferior a tres días naturales a la realización de la misma que se realizará en el lugar y condiciones recogidas en la citación. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

PPT SERVICIOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS Y DISEÑO 18
GRÁFICO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES
DESTINADAS AL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO DE
MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA (EXPT24-00141)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	07/01/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	MARIA PILAR CARRETERO MUÑOZ		
VERIFICACIÓN	Pk2imC3TVETE4CXPM9W57QEZL88R9	PÁG. 18/18	